PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CIDT-0001-2023, QUE TIENE POR OBJETO: "Contratar la compra de elementos y equipos especializados para los proyectos SENNOVA SGPS -10586, 10587; 10588; 10599; 10594; 10597, en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander vigencia 2023"

La Subdirectora (E) del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso No. **SASI-STD-CIDT-0001-2023**, teniendo en cuenta que las solicitudes de limitación de la convocatoria NO cumplieron los requisitos señalados en el aviso de convocatoria del proceso y por ende, se tiene que NO se presentaron manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO de NO limitación a MiPymes en el numeral que contempla la configuración de la limitación del proceso, así:

- Limitar el Proceso a Mipymes: NO

Teniendo en cuenta que a la fecha (07-07-2023) establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron 04 solicitudes de manifestaciones de interés, de las cuales ninguna de ellas, dio cumplimiento a lo requerido en el aviso de convocatoria publicado en la plataforma del Secop II, junto con los documentos del proceso, establecido de la siguiente manera:

Convocatoria Limitada a Mipymes	Este proceso puede ser objeto de limitación a MiPymes en los términos de que trata el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, así como en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, con el cumplimiento inclusive de los requisitos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 ibidem. En tal sentido, y comoquiera que el proceso es por lotes, para dar cumplimiento a esta limitación se deberá presentar por cada lote, según el interesado, la solicitud de limitación a MiPymes de conformidad a la legislación vigente. En caso de que no se indique en la solicitud de limitación al lote a que hace referencia, esta no se tendrá en cuenta.

De lo anterior no se presentaron más de 2 intenciones para limitar la convocatoria, cuya solicitud especificara el o los lotes en los cuales estuviera interesado en participar. Por lo anterior, se procede a NO limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

GLORIA ADELINA CHIPAGRA RINCON
Subdirección de Centro (E)

Proyectó aspectos jurídicos:
Diana M. Meneses I. Cargo: Abogada – Contratación.